DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Adquisiciones

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

MAT : TRATO DIRECTO
IQUIQUE, 29 de Marzo del 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 /2016

Con esta fecha, la Jefa de Presupuesto en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 761 del 01/08/2005.

b) El Señor Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, solicita a través de su solicitud de Requisición s/n, un Trato Directo con la Sra. Jacqueline Delgado, para el Servicio de Banquetería para la Inauguración de Pergola del Campus Huayquique de la Facultad de Recursos Naturales Renovables

R E S U E L V O

1.- Trato Directo de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada **"Inauguración de Pergola", Banquetería Judevi RUT: 9.063.580-8,** ubicado en Rancagua 3192, Iquique-Chile. Según Art. 10 numeral N°7, letra f del Reglamento Ley N° 19.886.

2.- El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de $714.000.- (Setecientos catorce mil pesos) con impuesto incluido, será imputado con cargo al Código IQUF03PRO Proyecto 010501010115 cuenta 1220204000 del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
IQUIQUE - CHILE

ROSALINO FUENZALIDA FUENZALIDA
Decano
En representación del Rector de la Universidad Arturo Prat

Liliana Herrera Campos
Ministro de Fe Ad Hoc

RFF/LHC/bcb